

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**CENICIENTOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Visto que es necesario proceder a la aprobación de los padrones fiscales relativos al BICE, correspondiente al ejercicio 2024, y a fin proceder a la correspondiente recaudación de los mismos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales según el anexo adjunto por un importe total de 1.395,30

Segundo.—Exponer los padrones en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y publicaciones correspondientes.

Último.—Que por parte de los Servicios de Recaudación se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores, por los medios habituales, y señaladamente a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Cenicientos, a 28 de mayo de 2024.—El alcalde-presidente, Jerónimo López González.

(01/8.801/24)

